

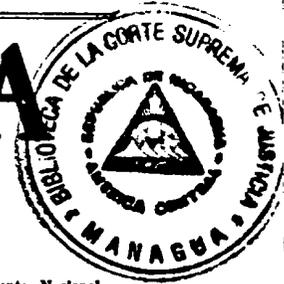
# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Imprenta Nacional

AÑO LXIX	Managua, D. N., Lunes 20 de Diciembre de 1965	Nº 289
----------	-----------------------------------------------	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . Pág. 4169

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Agropecuaria San Nicolás Vende al Gobierno Lote de Terreno en Tecolostote . . . . . 4170

Ampliación en el Presupuesto Nacional de Partidas Sobre Operaciones de Pesca . . . . . 4170

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Declárase Caduca Concesión de Actividades Eléctricas . . . . . 4171

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Ventas de Patentes . . . . . 4172

Patentes de Invención . . . . . 4172

Nombre Comercial . . . . . 4172

Marcas de Fábrica . . . . . 4172

**SECCION JUDICIAL**

Remate . . . . . 4175

Títulos Supletorios . . . . . 4175

Arriendos de Terrenos Municipales . . . . . 4175

Registro de Propiedad Intelectual a Favor de Edmundo Quezada B. . . . . 4176

Declaratorias de Herederos . . . . . 4176

Citación de Procesado . . . . . 4176

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales EXP. Nº 53**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Las diez de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Managua, departamento de Managua, que el señor Enrique R. Alemán, mayor de edad, casado y de aquel domicilio, llevó durante el lapso de Octubre a Diciembre de mil novecientos sesenta;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 15, hubo un movimiento de ingresos

y egresos de Ciento Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco Córdobas con Treinta y Ocho Centavos (¢104,135.38), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta, a cargo del Contador Elifa Bonilla H., éste dio en traslado el expediente respectivo al jefe de esta Sala, en providencia de las once de la mañana del veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 12, sin reparos pendientes, en tal virtud esta superioridad proveyó, ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y falló, según auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, mes y año, habiendo puesto el "Cúmplese" a las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 12; y

Considerando:

Que en escrito del catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 13, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Enrique R. Alemán, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando a tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 16, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón, C., devolvió el traslado, expresándose así: "Los diez reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el contador que intervinio, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". Y oída la opi-

nión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 16; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Enrique R. Alemán, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Managua, departamento de Managua, por lo que hace al lapso de Octubre a Diciembre de mil novecientos sesenta, primero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

Francisco J. Prado C.,  
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,  
Sria.

### Hacienda y Crédito Público

**Agropecuaria San Nicolás Vende al  
Gobierno Lote de Terreno  
en Tecolostote**

No. 94

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Autorízase al Fiscal General de Hacienda, Doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, Doctor Evenor Valdivia

Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante uno de los Notarios escogidos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas a aceptar la venta que la firma «Agropecuaria San Nicolás S. A.», hará al Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua por el precio de Seis Mil Ochocientos Ocho Córdobas con Cincuenta Centavos (¢6 808.50), de un lote de terreno situado en el Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, con un área de trece mil seiscientos diecisiete varas cuadradas (13 617 vrs.<sup>2</sup>), las cuales serán desmembradas de la finca San Roque de 4,000 manzanas de extensión y con los linderos especiales siguientes: Oriente, calle de por medio, propiedad de Manuel Mondragón, Dionisia Medina y Margarita Espinosa; Poniente, calle de por medio, Escuela de Tecolostote; y Norte, propiedad de los señores Belli y Juan de Dios Herrera, estando inscrita la finca mayor, que se desmembrará, bajo el No. 914, Tomo LXXIX, folio 161, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales. El Gobierno pagará el precio de la compra de la Partida 09—34—07—13—07 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Carreteras, Ministerio de Fomento y Obras Públicas de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, y dedicará el lote de terreno para el campamento de carreteras de Tecolostote.

Arto. 2.—Se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda o al Fiscal Específico, en su caso, para que, al comparecer legalmente establezcan las demás cláusulas que estimen pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Estado en el contrato a celebrarse.

Arto. 3.—Los gastos que cause el otorgamiento de la Escritura serán por cuenta de la firma vendedora.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1965.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Ampliación en el Presupuesto  
Nacional de Partidas Sobre  
Operaciones de Pesca**

Decreto No. 101

El Presidente de la República,

De acuerdo con el artículo 66 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes y su reforma en Decreto Legislativo No. 1109, publicado en «La Gaceta» No. 201 de 4 de Septiembre de 1965,

**Considerando:**

Que de conformidad con el Decreto Legislativo No. 973 de 5 de Agosto de 1965, que contiene las reformas a la Ley Especial de Pesca, en cuyo artículo primero establece que mientras esté en vigencia el Arto. 5o. inciso b), del Decreto Legislativo No. 851 de 28 de Junio de 1963, lo que percibe el Estado por las operaciones de pesca, por medio de la Recaudación General de Aduanas, deberá entregársele al Instituto de Fomento Nacional,

**Considerando:**

Que la producción por concepto de las operaciones de pesca en el período de Enero a Octubre del año en curso, ascendió a la suma de Setecientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Un Córdobas con Cuarenta y Un Centavos, (\$709.881.41),

**Considerando:**

Que de conformidad con los artículos 9 y 10 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, los fondos obtenidos con el mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su «Cuenta General Córdobas», que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

**Considerando:**

Que la suma total recaudada, hasta el mes de Octubre de 1965 ha sido entregada al Instituto de Fomento Nacional, de conformidad con oficios de Hacienda Nos. 12166, 19953, 23895 y 24197 de 24 de Junio, 11 de Octubre, 3 y 9 de Diciembre del año en curso,

**Considerando:**

Que se hace necesario la ampliación de a partida correspondiente, para la legalización del gasto, por medio del Ramo de Economía.

Con base en el Arto. 66 y su reforma, ya mencionada,

**Acuerda:**

Unico:—Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la partida del Programa 08-00 Transferencias Corrientes, A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas, 063508000952, (Para el INFONAC, Porcentaje sobre Operaciones de Pesca).

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1965. (f) RENE SCHICK, Presidente de la República, (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Fomento y Obras Públicas****Declárase Caduca Concesión de Actividades Eléctricas**

«No. 10—D

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por la Comisión Nacional de Energía, tendiente a que se declare caduca la Concesión que para el desarrollo de las actividades de la Industria Eléctrica se otorgó dentro de la zona de concesión que abarca el Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, habiéndose considerado como sector inicial de explotación la zona urbanizada de la población de Santa Teresa y los lugares suburbanos donde existían líneas de distribución del concesionario,

**Considerando:**

Que de acuerdo con el Inc. I) del Arto. 54 de la Ley sobre la Industria Eléctrica no se terminaron las obras e instalaciones comprendidas en el Plan Inicial de la Concesión que fue otorgada el 26 de Febrero de 1960 y habiéndosele dado a la actual concesionaria un plazo de sesenta días para mejorar el servicio de distribución secundaria, cuyo plazo venció el 26 de Noviembre ppdo., sin que se diera cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional de Energía;

**Considerando:**

Que la Concesión de Servicio Público de Electricidad otorgada para el dicho Municipio de Santa Teresa no adquirió carácter contractual porque el solicitante no aceptó por escrito y con su firma autenticada por Notario los términos del Acuerdo Otorgatorio, ni se firmó la correspondiente Escritura Pública, faltando en consecuencia, de acuerdo con el Arto. 28 de la Ley sobre la Industria Eléctrica, un requisito esencial para la validez de la Concesión;

**Considerando:**

Que en la cláusula IV del Acuerdo Otorgatorio de Concesión se establece que el plazo es de diez años que principiaron a contarse desde el día en que se firma la Escritura Pública del Contrato de Concesión respectivo a que alude el Arto. 28 de la Ley sobre la Industria Eléctrica y no habiéndose firmado dicha Escritura no ha corrido ningún término de la Concesión,

**Por Tanto:**

En virtud de las consideraciones anteriores, no cabe más que acceder a lo pedido.

**Acuerda:**

Declarar abandonada y caduca la Concesión que para el desarrollo de las activida-

des de la Industria Eléctrica para el Municipio de Santa Teresa, Departamento de Cerazo, se otorgó conforme Acuerdo No. 6—D, de 26 de Febrero de 1960 a favor de la Sociedad Mercantil «Quiroz y Compañía Limitada», o de cualquier otra persona natural o jurídica que posteriormente haya adquirido derechos en dicha Concesión, por no haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, *Tomás Lacayo Montealegre*.

### Ministerio de Economía

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

##### Ventas de Patentes

Nº 4745—B/U Nº 246996—\$ 30.00

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, ofrece venta derechos patente invención No. 585 «Procedimiento para Producción Espiralada en medio Sintético».

Managua, treinta Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 4745—A—B/U Nº 246996 \$30.00

Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ofrece en venta derechos adquiridos Patente invención No. 592 de 20 Diciembre 1957, sobre: «Proceso Antibiótico».

Managua, treinta Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 4745—B—B/U Nº 246996 \$30.00

Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ofrece en venta derechos adquiridos Patente invención No. 591 veinte Diciembre 1957, sobre: «Producción Antibiótica».

Managua, treinta Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Henry Caldera Pallais.

2 1

#### Patentes de Invención

Nº 4743—B/U Nº 246994—\$ 90.00

Hammer y Stein Cía. Ltda., de Managua, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, solicita conceción Patente de Invención sobre su invento:

**Modelo de un Juego de Cuadros de Poliestireno Expandido Entrelazados para Usarse en Cielos Razos y Paredes**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes.—Ministerio de Economía, Managua, trece Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 4744—B/U Nº 246995 \$ 90.00

Hammer & Stein Cía. Ltda. de Managua, median-

te apoderado Henry Caldera Pallais, solicita conceción Patente sobre invento:

**Un Diseño de una Lámina cuadrada o rectangular de Poliestireno expandido para Cielo Razo formada por una Pluralidad de Cuadros en Relieve en Colores Constrantes o Naturales]**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Ministerio de Economía, Managua, trece Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes

3 1

#### Nombre Comercial

Nº 4734—B/U Nº 246989—\$ 135.00

Elisa Meléndez Sandoval v. de Orozco, de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial:

**“Tostaduría Borbón”**

Para distinguir: Negocios Relacionados con Promoción de Ventas, al por mayor y al menudeo de toda Clase de Granos y Productos en Relación Directa con la Tostaduría Borbón.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

#### Marcas de Fábrica

Nº 4515—B/U Nº 224398—\$ 30.00

Edmundo Meneses Cantarero y Raúl Meneses Cantarero, ambos de este domicilio, solicitan registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**“FRICCA”**

Para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4522—B/U Nº 235551—\$ 90.00

Laboratorios Finlay, Sociedad Anónima, de Honduras, mediante apoderado, solicita registro estas marcas fábrica y Comercio:

**Despejol, Neumotol, Despertac, Vitan, Aseptosan**

Para: Productos de la Clase 9 de la Clasificación Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes. Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez Cordero Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 4020—B/U Nº 214611—\$ 7.20

Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FOLIMAT**

Para distinguir: Insecticidas, Fungicidas y Yerbicidas, Clase 8,

Oyense oposiciones, término legal,

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de

Economía.—Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4142—B/U Nº 214849— \$ 7.20  
Seilon Inc., de los Estados Unidos de América, mediante apoderado Caldera & Co. Ltda. de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**“Jeweltone”**

Para distinguir productos de la Clase 23. Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4160—B/U Nº 215159— \$ 6.40  
Farbenfabriken Bayer AG., de Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

**AMEPATOL**

Para: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Humano y Animal—Clase 9. Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes, Managua, veinte Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 4370—B/U Nº 223747— \$ 12.40  
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**“Paramí”, “Charmis”, “Gourmet”, “Bon Gusto”, “Kasmir” y “Gallo”**

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: para la marca Paramí, Productos comprendidos en la Clase 32, (Escobas, Cepillos, Sacudidores y Plumeros), para la marca Charmis, Productos comprendidos en la Clase 40, (Papel y Artículos de Escritorio), para las marcas Gourmet y Bon Gusto, todos los Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), y para las marcas Kasmir y Gallo, Todos los Productos comprendidos en la Clase 6, (Detergentes y Jabones), todas del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4672—B/U Nº 236946— \$ 225.00  
Suera. Julio C. Lacayo y Compañía Limitada, de la ciudad de León, República de Nicaragua, mediante apoderada Dra. Leana de Ferrey, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste: en un dibujo o diseño formado por un círculo dorado en el centro con tres triángulos dentro de dicho círculo y dos en las partes laterales de la etiqueta de forma rectangular, en los lados laterales del círculo lo cubren rayas rojas en forma paralela, en la parte superior lleva la leyenda KOLA CARTIER, en la parte inferior, las letras son de fondo dorado. Las palabras o leyendas que se encuentran en las viñetas o dibujos de la Marca mencionada es también parte del diseño. Para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol). Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4741—B/U Nº 246998— \$ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro estas marcas:

**“Fabul” “Lornap”**

Para: Productos Clase 9. Oyense oposiciones, término legal. Oficina Patentes. Managua, dieciséis de Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 4746—B/U Nº 246999— \$ 135.00  
Laboratorios Ceguel, Nicaragua, solicita registro estas marcas:

**Vapomentol**

Para: Productos Clase 9; y Consistente en combinación colores celeste y cristal (transparente), aplicados parte inferior y tapa, respectivamente del envase expéndese producto; llevando en parte superior tapa dibujo una serie rositas doradas y en parte media letra «D» y ambos lados ésta ramo rosas doradas.

Para: Productos Clase 7. Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes, Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesenticinco.— Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 4560—B/U Nº 235561— \$ 135 00  
Industrias de Carnes Centroamericanas, Compañía Limitada, de la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, mediante apoderado Boris Rosembergs Rose, del domicilio de la ciudad de Masaya, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes). Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.— Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4759—B/U Nº 260511— \$ 135.00  
Aceitera Corona, Sociedad Anónima, de este domicilio, por medio de apoderado señor Arnaldo Zelaya Rosales, factor de comercio, de este domici-

lto, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

### "Granja"

Para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes),

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 4739—B/U No 246992 € 135.00

Establecimientos Lauzier S. A., de la ciudad de México, por medio de apoderado Dr. Anibal Solórzano, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica:

### "Surrectan"

Para distinguir: Productos Medicinales y Far-

No 4394—B/U No 224357— € 23.80

Atlantic Research Corporation, de Alexandria, Virginia, Estados Unidos de América, mediante apoderados señores Caldera & Co. Ltda., de este domicilio, solicitan los registros de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

## ATLANTIC RESEARCH

### y símbolo y GSR

Para distinguir: Ferrería, Plomería, Cañería, Conexiones para Aparatos a Vapor y Accesorios incluyendo Válvulas de los mismos y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 16, (Ferrería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 4256—B/U No 223710— € 55.60

Chronotechna Narodni Podnik, de Checoslovaquia, por medio de apoderado Dr. Anibal Solórzano, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme modelo presentado, para distinguir: Relojes, Clase 30, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remate

No. 4757—B/U No. 251390—\$ 90.00

Once mañana quince Enero mil novecientos sesentiseis, subastaráse rústica, Jinotepe, lindando: oriente, Emilio Alegría; poniente, Cleto Estrada; norte, Anastasio Somoza; sur, Elena de Velázquez.

Véndese bienes Interdicta Isabel Tiffer.

Base Ciento Treinta Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 1

## Títulos Supletorios

No 4569—B/U No 225564—\$ 30.00

Simón Sandoval, unión hermanos: Ramón, Francisco, Remigio Sandoval, solicitan título supletorio, finca rústica ciento cincuenta manzanas, esta jurisdicción, lindante: norte, Isidra Espinal viuda de Osorio; sur, Eugenio Rodríguez; oriente, Isidra Espinal viuda de Osorio; occidente, Carmen Sandoval.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, dieciséis Noviembre mil novecientos sesenticinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio. Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Secretario.

3 3

No 4563—B/U No 212340—\$ 7.10

212154— 22.90

212160— 15.00

Gloria de Briceño, solicita título supletorio, urbana, esta ciudad, cinco por cien, linderos, poniente, Adán Sotelo; oriente, norte, sur calles.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil, San Marcos, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenticinco.—Luis Mejía.—O. Gallardo, Srio.

Es conforme.—F. Ortega Pavón, Srio.

3 3

No 4588—B/U No 229698—\$ 90.00

Macario Romero Poveda, solicita título supletorio predio rústico situado a una legua hacia suroeste jurisdicción Chichigalpa sitio San Cayetano de cuatro manzanas y un cuarto de otra, lindante: oriente y poniente, propiedad Macario Romero Poveda; sur, Miguel Blandón; poniente, Ingenio San Antonio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González, Sria.

3 3

No 4678—B/U No 219421—\$ 135.00

Alberto Pérez, solicita título supletorio predio urbano, casa y solar Nagarote, León, el predio mide cincuenta varas por el Norte, treinta y seis varas por el Sur; treinta y dos varas por el Oriente y cuarenta y cuatro varas por el Poniente; todo linda: Norte, Armando Castro; Carmela Camacho de Solís y Napoleón Figueroa; Sur, Gonzalo Pérez Aguilar; Oriente, José Méndez y Poniente, Gustavo Adolfo Sosa.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil. León, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 2

No 4688—B/U—No 230418—\$ 90.00

Vicente González Rojas, solicita título supletorio

predio rústico cien manzanas extensión situado comarca El Danto jurisdicción Somotillo, lindante: Norte, Teodoro Moncada; Sur, Ramón Espinoza; Este, Tomás Canales; Oeste; Pablo Beltrán.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre seis mil novecientos sesenticinco.—Concepción González.—Sria.

3 2

No 4735—B/U No 230614—\$ 45.00

Jerónimo Palma, solicita supletorio veinticinco manzanas Villanueva, lindante: norte, Pilar Molina; sur, Bonifacio Rodríguez; poniente, Pedro Galeano; oriente, Bernardino Benavides.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre trece mil novecientos sesenticinco.—Concepción González, Sria.

3 1

No 4736—B/U No 209793—\$ 126.00

José Ulises Guerrero hijo, solicita título supletorio casa de tejas de barro, parada sobre horcones madera rolliza sin ladrillo piso, y solar esta ciudad lindante: norte, Petrona Quintero; sur, Simona Rivera; este Miguel Ángel Juárez y oeste mediando calle, Juan Madrigal.

Húbola de Gerardo Jirón.

Vale doscientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Somotillo seis de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.—Salvador Paredes Montes.—Luis Almendares, Srio.

3 1

## Arriendos de Terrenos Municipales

No 4737—B/U No 119649—\$ 90.00

Lorenzo Basilio Hernández, solicita arriendo lote terreno cincuenta manzanas, ubicado comarca Amucayán, esta jurisdicción, lindante: oriente, predios Cleto Gutiérrez; occidente, casas Encarnación Basilio, Pío González; norte, predios Raymundo Méndez; sur, casa y trabajadores de Vicente García.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.,—O. Vallecillo R., Srio.

Es conforme.—Guillermo Vallecillo R., Secretario.

3 1

No 4725—B/U No 225854—\$ 90.00

Mélida Ponce Salazar, solicita donación solar esta ciudad, veintidós varas frente, treintidós fondo, con casa, fuera radio central, estos linderos: norte, propiedad Marccs Benavides; sur, mediando calle, Tiburcio Rayo; oriente, propiedades Genara Sánchez y Antonia Guillén; occidente, Enrique Cuevas.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, seis Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabry López Martínez, Secretario.

3 1

No 4715—B/U No 225889—\$ 90.00

Doctor Carlos A. Herrera Pinell, solicita donación un solar esta ciudad, radio central, dieciocho varas frente, sesenticuatro media fondo, estos linderos: norte, propiedad Reynaldo Fiallos; sur, mediando calle, Luis Barrantes; oriente, propiedad Graciela de Herrera; occidente, propiedades Leonel Selva, Rosa Tórrez, sucesión Mosher.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro Noviembre mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Mo-

rales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario. 3 1

No 4750—B/U No 119650—\$ 90.00  
Esteban Guerrero Melgara, solicita arriendo lote terreno sesenta manzanas Ejidal Municipal, ubicado comarca San Francisco, esta jurisdicción; colindante: oriente, casas Hilario Martínez, Ambrosio Méndez, Mauricio García; occidente, terrenos Cecilio Matey, Ponciano Guerrero; norte, casa Jacinto Gutiérrez; sur, trabajadores Vicente Matey.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Tlapaneca, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.—G. Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo R., Srlo.

3 1

No 4749—B/U No 225801—\$ 90.00  
Jacinto y Dolores Guerrero, solicitan arriendo lote terreno cinco manzanas Ejidal Municipal, ubicado comarca El Tamarindo, esta jurisdicción, colindante: oriente, terreno Filemón Molina; occidente, terreno Juan García; Norte, terreno y finquita de Aureliano Guerrero; sur, terreno Victoriano García y Pedro Polanco.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Tlapaneca, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.—G. Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo R., Srlo.

3 1

### Registro de Propiedad Intelectual a Favor de Edmundo Quezada B.

No 4649—B/U No 236938—\$ 90.00  
Edmundo Quezada Bolaños, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual de sus composiciones musicales intituladas: «El Regreso» y «Que Lindo Es Mateare», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase, término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D N., 2 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

### Declaratorias de Herederos

No. 4748—B/U No. 239699—\$ 30.00  
María del Rosario Rosales de Arce, unión Esmelda Rosales, sin perjuicio porción conyugal, solicita decláreseles herederas, bienes, derechos, acciones sucesión intestada. Víctor Rosales Bello.

Oponerse legalmente.

Secretario Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

1

No. 4747—B/U No. 245178—\$ 30.00

Víctor Manuel Orozco Chacón, pide de clárasele heredero en compañía de Adilia

de Díaz, Amparo de Campos y Norma Chacón de Salvadora Chacón Calero. Bien, casa limitada: Norte, Thelma Dumas; Sur, hermanos Castros; Este, Angélica Chacón; Oeste, Antonio Castro, esta ciudad.

Interesado opóngase término legal.

Dado Juigalpa, trece Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Julio Moncada S., Srlo.

Conforme.—Entre líneas—esta ciudad.—Vale.—Firma ilegible, Srlo.

1

No. 4730—B/U No. 246987—\$ 75.00

Mercedes Solís viuda de Espinoza pide se declare herederos a sus menores hijos Sandra del Carmen, Evelyn del Carmen, Edmundo Antonio y José Luis Espinoza Solís, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre don Félix Pedro Espinoza López.—Unico bien consiste: Finca urbana situada Barrio Riguero, forma rectángulo de noventiséis (96) varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Oriente, Mercedes Solís de Espinoza; Occidente, Carmen López viuda de Molina; Norte, Sucesión dS Manuel J. Riguero; y Sur, 16 c. S. E. enmedio, terreno prometido vender a Tomasa Reyes e inscrito No. 42095, Tomo 577, Folio 84 y 85, Asiento 1° Sección de Derechos Reales Registro Público de este Departamento.—Quien tenga derecho a oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Benadía.—José Alej. Salinas C.—Secretario.

3 1

### Citación de Procesado

No. 370

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Martínez Sevilla, de calidades ignoradas, para que del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en la propiedad de la señora Erlinda Ugarte, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Jinotepe, cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Las nueve de la mañana.—Joaquín H. Cortés, juez de Dto. de lo Criminal.—Firma ilegible, Srlo.

1